



LA REFORMA TRIBUTARIA

Director:

D. Vicente Domínguez Casas

Abogado, Economista, Auditor de Cuentas y Administrador Concursal. Profesor Asociado Universidad Carlos III de Madrid.

DESCRIPCIÓN

La reforma ha supuesto una modificación de gran calado en nuestro sistema tributario en los tres impuestos fundamentales. En el IRPF se han aligerado ciertas cargas impositivas, pero otras se han incrementado. El Impuesto sobre Sociedades se trata de una Ley totalmente nueva, incorporando aspectos del anterior Texto Refundido. Y en el IVA la adecuación al ordenamiento comunitario y a la jurisprudencia del TJUE, la flexibilización, mejora técnica y la lucha contra el fraude.

OBJETIVOS

Dar a conocer las modificaciones en las Leyes y en sus Reglamentos, cumplir con la normativa tributaria, evitar errores y sanciones, así como beneficiarse de su nueva redacción.

PROGRAMA

- I. LA REFORMA DEL IRPF: Tributación de los despidos (trabajadores, directivos y administradores), como queda la actividad de arrendamiento de inmuebles, la remuneración de administradores, la remuneración de socios de sociedades profesionales, actividades económicas de profesionales, cambios en la fiscalidad del ahorro, cambio en la tributación de las ganancias y pérdidas patrimoniales, tarifas, regímenes especiales, etc.
- II. El NUEVO I. SOCIEDADES: Nuevo concepto de actividad económica, sociedades patrimoniales, nueva tributación de las Sociedades Civiles, cambio en el régimen de imputación temporal, Gastos no deducibles, Gastos por atenciones de clientes, retribución de administradores, modificación operaciones vinculadas, corrección de la doble imposición, compensación de bases negativas, deducciones, empresas de reducida dimensión, simplificación tablas amortización, reserva de capitalización, reserva de nivelación, nuevos tipos, deducciones por incentivos, etc.
- III. LA REFORMA DEL IVA: Nuevas reglas de localización, la transmisión del patrimonio empresarial o profesional, operaciones no sujetas, exenciones operaciones interiores, tributación de las Juntas de Compensación, renuncia a la exención inmobiliaria, nueva modificación de la BI (impagos o concursos acreedores), modificación tipos impositivos, deducciones, regímenes especiales, nuevos supuestos de inversión del sujeto pasivo, etc.

PROFESORADO

D. Vicente Domínguez Casas

Abogado, Economista, Auditor de Cuentas y Administrador Concursal. Profesor Asociado Universidad Carlos III de Madrid.